

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS
ALCALDÍA

HIJUELAS, 05 de Julio del 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Acuerdo N°122 del Concejo Ordinario del 31 de Mayo de 2024, según consta en el acta N°1742, que aprueba Modificación Presupuestaria.
3. Certificado de Disponibilidad N°572/2024 emitido el día 05 de julio por el Director de Administración y Finanzas, el cual certifica que a la fecha el saldo disponible para la cuenta 215-31-02-004-902-006 KIT AGRÍCOLA es de \$10.000.000.
4. Decreto N°2/1366 que Aprueba las bases de postulación para subsidio Oficina Agrícola 2024.
5. La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, causa Rol N°299-2021 que proclama Alcalde de Hijuelas a don José Rafael Saavedra Ibacache.
6. Las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la ley N°18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N°18.695 en relación con la Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la República.

1403

DECRETO N°2/

1.- APRUÉBANSE, la modificación de las Bases de **postulación para Subsidio Oficina Agrícola 2024** aprobadas por el decreto anteriormente mencionado.

2.- TRANSCRÍBASE en forma íntegra las bases modificadas, cuyo tenor es el siguiente:

1. PRESENTACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de Hijuelas convoca a los agricultores de la comuna de Hijuelas al "Subsidio Agrícola 2024", el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento y al desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina entregando un subsidio para la adquisición de insumos agrícolas. Para la materialización de este subsidio, la Municipalidad dispondrá de 6 ítems distintos, de los cuales cada agricultor deberá elegir a través de un formulario de postulación 1 sola opción. El monto máximo disponible de financiamiento es de \$10.000.000.

2. OBJETIVOS.

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Apoyar a la Agricultura Familiar Campesina de la comuna de Hijuelas, a través de un subsidio no reembolsable de la Oficina Agrícola Municipal 2024.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el desarrollo de la Floricultura en la comuna, apoyando en la adquisición de insumos y semillas de flores de corte para la producción local.

para fortalecer la producción de hortalizas.

- Fomentar el uso de fertilizantes orgánicos para mejorar la calidad de sus productos y aportar al mejoramiento, recuperación y cuidado del suelo agrícola.
- Fortalecer y apoyar principalmente a la población de personas de edad avanzada, que normalmente se dedican al rubro agrícola, como también incentivar a las nuevas generaciones a encantarse, participar y aprender las labores agrícolas locales.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL SUBSIDIO AGRÍCOLA 2024.

Se beneficiará a agricultores de la comuna que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Agricultor o agricultora perteneciente hasta 40% de vulnerabilidad según Registro Social de Hogares.
- b) Ser agricultor en los rubros de las flores y hortalizas, uso de suelo agrícola en la comuna y residente de Hijuelas.
- c) Ser dueño de 1 hectárea máximo, o arrendatario de no más de 2 hectáreas.
- d) Anexar y firmar una declaración jurada simple para corroborar los puntos b y c. Dicho documento estará disponible en el momento de la postulación y también de manera online para su descarga.

En este concurso **NO** pueden participar:

- a) Aquellos agricultores usuarios del INDAP y del PRODESAL.
- b) Cada agricultor solo puede presentar una (1) solicitud de subsidio.
- c) No podrá postular más de un integrante por grupo familiar según Registro Social de Hogares.

4. DEL SUBSIDIO ENTREGADO.

Se financiará la cantidad de agricultores que permita el monto máximo disponible. Cada beneficiario deberá escoger 1 de las 6 opciones enumeradas a continuación, con valor aproximado de \$80.000 cada uno.

- Semillas de Flores:
 - 1.- Sobres de Reina Matsumoto (2000 semillas c/u) o
 - 2.- Sobres de girasol Vincent (1000 semillas c/u)
- Semillas de hortalizas:
 - 3.- Sobres Beterraga Boro (25.000 semillas) o
 - 4.- Sobre Maíz Calbuco (americano) (7.000 semillas)
- Fertilizantes orgánicos:
 - 5.- Litros Biolife Suelo o
 - 6.- Litros Bioenergy plantas

El proceso de compras de los insumos a aportar, se llevará a cabo por el Municipio a través de Mercado Público, por lo que la cantidad de productos a adquirir, dependerá del precio ofrecido en el momento de la compra. Además, existe la posibilidad de que los productos solicitados, no cuenten con disponibilidad en el momento de la compra. Si se da esta situación, los postulantes deberán optar por el siguiente disponible.

5. POSTULACIÓN AL SUBSIDIO.

nuestro equipo en las oficinas antes mencionadas. Las Bases, Formularios de Postulación y Declaración Jurada Simple estarán disponibles en las dos modalidades antes descritas desde el **05 de julio hasta martes 16 de julio del 2024, hasta las 12:00 horas**. Así mismo, los antecedentes de postulación serán recepcionados hasta el martes 16 de julio de 2024.

Los trámites anteriormente mencionados, se podrán realizar en la Oficina Agrícola Municipal o en la CMIL, ubicada en Manuel Rodríguez 2070 (La Casona), horario de atención lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas.

6. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

La Oficina Agrícola Municipal implementará un sistema de evaluación a través de su equipo profesional para evaluar las solicitudes que postulen, según los criterios establecidos en estas bases. El proceso de evaluación se realizará en las etapas descritas a continuación:

6.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se declararán inadmisibles las siguientes postulaciones:

- Los formularios con documentación incompleta.
- Sin declaración jurada simple firmada

6.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los aspectos tomados en consideración al momento de evaluar las postulaciones. Se incluyen aquí también sus respectivas ponderaciones.

Criterio	Categorías	Puntajes
Inscrito en el catastro de agricultores del programa agrícola municipal.	SI	30 pts.
	NO	15 pts.
Edad.	Edad persona que postula:	
	Más de 55 años	10 pts.
	Entre 40 y 55 años	8 pts.
	Entre 30 y 40 años	6 pts.
	Menos de 30 años	4 pts.
Registro social de hogares.	% de vulnerabilidad	
	41 al 50%	30 pts.
	51 al 60 %	20 pts.

Si existe igualdad de puntajes entre uno o varios postulantes se tomará en cuenta el

6.3 SELECCIÓN DE PROYECTOS GANADORES:

La selección de los subsidios ganadores estará a cargo de un Comité técnico Municipal integrado por:

- Administradora Municipal o quien le subrogue.
- Director de DIDECO o quien le subrogue.
- Profesional de Oficina Agrícola o quien el director de DIDECO indique.

Se seleccionarán la cantidad de agricultores que permita el monto máximo de financiamiento para obtener el subsidio y adquirir los insumos que personalmente eligió previamente en el formulario presentado.

Los resultados de selección de beneficiarios se entregarán el 19 de julio 2024.

7. TRASPASO DE LOS RECURSOS.

La Municipalidad de Hijueltas no traspasará dineros en efectivo o documentos a los beneficiarios. El procedimiento de compra será realizado por el municipio a través de los mecanismos que este estime conveniente, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

8. DE LAS RESPONSABILIDADES

Es de responsabilidad personal del postulante, entregar información fidedigna y veraz. El municipio se reserva el derecho de revisar la pertinencia de los antecedentes presentados en las formas que estime pertinentes.

HAY FIRMAS: JOSÉ SAÁVEDRA IBACACHE, ALCALDE.


3.- **PASEN** los antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario para comenzar con el proceso de postulación y selección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.


CARLOS CAMPOS VICENCIO

SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ SAÁVEDRA IBACACHE
ALCALDE



Distribución:

- o Secretaría Municipal
- o Administración Municipal
- o Dirección de Desarrollo Comunitario
- o Archivo